

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD
172/2020 Y SU ACUMULADA 211/2020
PROMOVENTES: DIVERSOS DIPUTADOS
INTEGRANTES DE LA LXVI LEGISLATURA DEL
CONGRESO DE CHIHUAHUA Y COMISIÓN
NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS
CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE
INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinticinco, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Sentencia de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Pleno de esta Suprema Corte de Justicia de la Nación en las acciones de inconstitucionalidad al rubro indicadas.	---

Documental recibida el diez de junio de dos mil veinticinco en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a treinta de junio de dos mil veinticinco.

Vista la sentencia de veinticinco de marzo de dos mil veinticinco, dictada por el Tribunal Pleno de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.

I. Notificación. Con fundamento en el artículo 44, en relación con el 59 y 73 de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, **se ordena su notificación por oficio** a las **partes**, así como a la **Consejería Jurídica del Gobierno Federal**; y electrónicamente a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN** regulado en el **Acuerdo General Plenario 12/2014**.

Por otra parte, se advierte que el plazo para que el **Poder Legislativo del Estado de Chihuahua** señalara un domicilio para oír y recibir notificaciones u otro medio para tal fin, ha transcurrido sin que a la fecha lo haya realizado; no obstante si bien se le hace efectivo el apercibimiento de notificaciones por lista a la citada autoridad, por esta única ocasión se ordena que la notificación de la ejecutoria de mérito, así como del presente acuerdo, se le realice en su residencia oficial, derivado del sentido de la resolución.

Cúmplase, y en su oportunidad, **archívese este expediente como asunto concluido**.

II. Habilitación de días y horas. Con fundamento en el artículo 282 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 172/2020 Y SU ACUMULADA
211/2020**

del diverso numeral 1 de la Ley Reglamentaria, se habilitan los días y las horas que se requieran para llevar a cabo las notificaciones de este proveído.

Notifíquese.

En ese orden de ideas, remítase la versión digitalizada del presente acuerdo, así como de la sentencia de cuenta, a la **Oficina de Correspondencia Común de los Juzgados de Distrito en el Estado de Chihuahua, con residencia en la ciudad del mismo nombre**, por conducto del **MINTERSCJN**, a fin de que genere la boleta que le corresponda y la envíe al órgano jurisdiccional en turno, a efecto de que, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 137 de la abrogada Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación¹, 4, párrafo primero, y 5 de la Ley Reglamentaria de la materia, **lleve a cabo la diligencia de notificación por oficio al Poder Legislativo del Estado de Chihuahua**, en su residencia oficial, de lo ya indicado; lo anterior, en la inteligencia de que para los efectos de lo previsto en los artículos 298 y 299 del Código Federal de Procedimientos Civiles, la copia digitalizada de este proveído, en la que conste la evidencia criptográfica de la firma electrónica del servidor público responsable de su remisión por el **MINTERSCJN**, hace las veces del **despacho 484/2025**, en términos del referido artículo 14, párrafo primero, del Acuerdo General Plenario **12/2014**, por lo que se requiere al órgano jurisdiccional respectivo, a fin de que en auxilio de las labores de este Alto Tribunal, a la brevedad posible, lo devuelva debidamente diligenciado por esa misma vía, **adjuntando la constancia de notificación y la razón actuarial que acredite la entrega de la documentación remitida por este Máximo Tribunal.**

Asimismo, remítase la versión digitalizada del presente auto, así como de la sentencia de cuenta, a la **Fiscalía General de la República**, por conducto del **MINTERSCJN**, en la inteligencia de que el acuse de envío que se genere por el módulo de intercomunicación hace las veces del oficio de notificación **3067/2025**. Dicha notificación se tendrá por realizada **al día siguiente a la fecha en la que se haya generado el acuse de envío en el Sistema Electrónico de la Suprema Corte de Justicia de la Nación.**

¹ En términos del **artículo Tercero Transitorio de la nueva Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación**, publicada en el Diario Oficial de la Federación el veinte de diciembre de dos mil veinticuatro, que establece lo siguiente:

Tercero.- Hasta en tanto las Ministras y Ministros electos tomen protesta de su encargo ante el Senado de la República el 1o. de septiembre de 2025, la Suprema Corte de Justicia de la Nación se regirá para todos los efectos por las atribuciones, competencias, obligaciones, reglas de votación, faltas, licencias y demás disposiciones contenidas en la Ley Orgánica del Poder Judicial la Federación, publicada en el Diario Oficial de la Federación el 7 de junio de 2021; con excepción de la materia electoral tal como está previsto en la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales. En consecuencia, hasta la fecha señalada en el enunciado anterior, la Suprema Corte de Justicia de la Nación seguirá funcionando en Pleno o en Salas.

**ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 172/2020
Y SU ACUMULADA 211/2020**

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

Esta hoja corresponde al proveído de treinta de junio de dos mil veinticinco, dictado por la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, en la acción de inconstitucionalidad **172/2020** y su acumulada **211/2020**, promovidas por los **Diversos Diputados integrantes de la LXVI Legislatura del Congreso del Estado de Chihuahua** y la **Comisión Nacional de los Derechos Humanos**. Conste.

DVH/EGPR

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T22:12:40Z / 04/07/2025T16:12:40-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		8c 20 06 42 0e ee cd c3 83 c1 ac 58 41 1e e0 f2 d7 32 65 04 7a 66 53 c6 3f fb 0e bf a2 cb 9c 55 4a 9a d5 fe a9 61 33 11 89 7c ee 97 65 b8 2c fd 15 3f f5 1c c3 83 45 61 2d 72 17 72 bf a3 c2 f0 f5 cd 9e ae d2 02 a6 65 60 d3 9a 40 8b 75 ae 5f ab 3b e3 ae d1 ee 21 94 37 0f 98 86 29 d8 d2 a1 e1 86 96 f8 a0 ff 3d a6 02 7b 8a 33 8a f2 c4 16 00 f1 1d df 83 9e 5b 77 0f d5 c6 ea 76 59 d1 b5 94 6d e1 b6 fb 04 c9 0e c3 df 03 f8 75 b0 34 f7 e4 55 6f 6c e5 a0 58 e9 59 e6 01 ea d9 0b ca db 70 c0 c9 99 1c c3 6f 34 89 71 6f 77 e7 a4 50 75 f0 8f 5e 6a ce 19 af 43 71 a7 e7 dd ef cc 43 7e 24 e9 4d 7a 83 14 e5 91 c5 e8 3b c6 56 b2 45 c5 74 01 55 8e 14 c6 02 75 e6 e4 a9 28 6c 2e 30 24 99 66 20 46 4b ae ef 34 8f 13 98 78 52 11 af b4 32 57 b4 36 48 32 b0 20 bd d8 c4 d6 ba 8d 6c ec			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T22:12:41Z / 04/07/2025T16:12:41-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	636a6673636a6e0000000000000000000000002d5			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	04/07/2025T22:12:40Z / 04/07/2025T16:12:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	208657			
	Datos estampillados	D6833B0CEC6873339559A8158E1D00A0A499FCEB123CA592B81460E4D9F9BED6C4E6			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T20:52:39Z / 01/07/2025T14:52:39-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA512/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma				
		1b ec 5a 14 5f 11 83 5e d7 d6 91 ea b4 05 34 34 7c 5c e2 fc 0f 27 94 50 f4 2d 6f 4a ae 11 76 e2 93 48 a1 0d a5 f9 ab c9 eb a6 dd 63 a5 03 d6 17 3a 5c 18 84 85 42 3a 8c 98 a9 fb 66 0a 26 43 74 49 9d ec 61 a4 61 2b 14 ef b1 0c 1f 1c 94 50 13 36 c2 6f 1d 9d 49 fe f5 8e c9 ad 43 a5 4a cb 94 52 a4 49 f7 d3 f9 d1 53 7f eb 96 15 7b ae fb 98 82 81 24 95 bc b2 83 1e c5 91 42 88 e7 6d c6 05 68 2d bb 8d 1d 8a 3a 7c 12 89 00 44 9f e3 ac f6 d6 2c ba a0 5e 3b d6 1b 39 aa f3 c4 7a 0d 76 b9 c5 00 9b 7a 36 e5 a0 fd f0 1a a0 94 7b de 8b 5b 4f eb 1a 93 37 47 83 d8 7c d1 de 93 31 01 ad 88 46 31 20 14 4d bc cf 9f 4d c3 c2 14 50 ba c8 22 e9 d0 80 54 57 1d df aa 0d 53 7f 29 0f ba 11 c1 dd cc 6d a4 2e aa 92 d8 18 58 c3 12 17 ff d4 4c a5 4e 44 ad f9 42 f0 c1 d5 df 80 a2 88 86 02 ac			
Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T20:52:40Z / 01/07/2025T14:52:40-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	Servicio OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a6632000000000000000000001cd5b			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	01/07/2025T20:52:39Z / 01/07/2025T14:52:39-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL			
	Emisor del certificado TSP	Autoridad Certificadora Intermedia de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	188745			
	Datos estampillados	0E5FB17C9FCB7020F4C0CA0D0F65B896095E180B9ED2BB7EADCECC83F49623FE3A214			